

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/08/16
RADICADO: 2016-EE-100620 Fol: 1 Anex: 0
Destino: HENRY ALFREDO OROZCO
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
HENRY ALFREDO OROZCO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 12839 DE 27 DE JUNIO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: HENRY ALFREDO OROZCO
DIRECCIÓN: Carrera 15 A No 7 A - 13, Barrio La Aldea

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 03 días del mes de agosto del 2016, remito al Señor (a): HENRY ALFREDO OROZCO, copia de la Resolución 12839 DE 27 DE JUNIO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Cordial saludo,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

Ⓐ 12839

3do Agosto de 2016
Dirección errada

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 662017-G
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN616778580CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
12839-HENRY ALFREDO OROZCO

Mín. Transporte Lc de carga 000220 del 20/10
Mín. IC Pes Masajera Express 00897 del 09/



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

12839

(27 JUN 2016

Por medio de la cual se decide sobre un recurso de reposición contra el auto de archivo del 5 de febrero de 2013.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado 2012ER68574 del 25 de junio de 2012, el señor HENRY ALFREDO OROZCO MORALES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.693, elevó ante el Ministerio de Educación Nacional, solicitud de convalidación del título de BACHELOR OF SCIENCE IN ACCOUNTING, otorgado el 20 de enero de 2008, por THE KEAN UNIVERSITY - Estados Unidos.

Que mediante auto de archivo del 5 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional decidió "**ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el archivo de la actuación administrativa iniciada con la petición formulada por el señor HENRY ALFREDO OROZCO MORALES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.693, por las razones expuestas en la parte considerativa, sin perjuicio que cuando se cumpla con los requisitos, dentro del término otorgado, se pueda desarchivar la actuación sin el pago de las expensas**"

Que mediante comunicación con radicado 2016-ER-055575 del 1 de abril de 2016, el señor Henry Alfredo Orozco Morales, solicita el desarchivo del trámite de convalidación, según sostiene, por haber cumplido con la recomendación de cursar y aprobar determinadas materias.

DEL CASO CONCRETO

Encuentra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que en el trámite de convalidación 2012ER68574 del 25 de junio de 2012, tendiente a la convalidación del título de "*Bachelor of Science in Accounting*", otorgado por *The Kean University* de Estados Unidos, se presentó un archivo especial del trámite, por cuanto en el análisis de procedencia de la convalidación del trámite a la luz de la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, éste se sometió al criterio de evaluación académica, y el 14 de agosto de 2012, la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, recomendó al convalidante cursar determinadas asignaturas que tienen incidencia en el desempeño íntegro de las labores propias que realizan los contadores públicos en Colombia, tales como "tributación colombiana, derecho comercial y laboral colombianos". El concepto académico fue remitido al convalidante mediante comunicación No. 2012EE54950 del 17 de septiembre de 2012, en el que además se le indicó que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, disponía del término de un (1) mes para presentar su postura frente al concepto académico emitido.

El peticionario, mediante comunicación 2012ER112754 del 11 de octubre de 2012, indicó que el término de un mes para cumplir con el requisito de cursar las asignaturas de que trata el concepto académico no es suficiente.

Posteriormente, bajo el entendido de que lo afirmado por el convalidante no tiene discusión, se emitió comunicación con radicado 2013EE1375 del 9 de enero de 2013, en la que se indicó que el trámite quedaría archivado hasta que se aportara prueba del cumplimiento de las condiciones y cursos señalados en el concepto académico de la CONACES del 14 de agosto de 2012, y que dichos cursos deberían ser adelantados en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional que ofreciera el programa de Contaduría Pública, para lo cual se recomendó consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

Mediante el escrito de radicado 2016-ER-055575 del 1 de abril de 2016, el peticionario dice allegar certificados de "legislación comercial otorgado por ASYS, curso en tributaria otorgado por ASYS y certificado de diplomado en derecho laboral otorgado por el Politécnico de Colombia", así como también allega otros certificados de formación expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, y en razón a que considera cumplir con lo solicitado por este Ministerio, solicita el desarchivo del trámite y la convalidación del título.

Teniendo en cuenta que el convalidante allegó la comunicación citada en el párrafo precedente, afirmando cumplir con los requisitos que se le exigieran en su momento, se procederá al desarchivo de la actuación 2012ER68574 del 25 de junio de 2012, teniendo en cuenta la información que aporta, y se ordenará realizar el respectivo estudio de legalidad a la luz de lo estipulado en la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2015, haciendo observancia los parámetros y términos establecidos.

CONSIDERACIONES FINALES

Bajo el entendido de que el convalidante solicita el desarchivo de la actuación administrativa y aporta información con la que afirma cumplir con lo que le fue exigido, se procederá a REPONER el auto de archivo del 5 de febrero de 2013.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución por medio de la cual se resuelve sobre una solicitud de desarchivo, en relación con el auto de archivo del 5 de febrero de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desarchivar la actuación administrativa de radicado 2012ER68574 del 25 de junio de 2012, mediante la que el señor HENRY ALFREDO MORALES OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.693, solicitó la convalidación del título *BACHELOR OF SCIENCE IN ACCOUNTING*, otorgado por *THE KEAN UNIVERSITY* - Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el trámite de convalidación de radicado 2012ER68574 del 25 de junio de 2012, iniciado por el señor HENRY ALFREDO OROZCO MORALES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.693, para el efecto se tramitará desde el análisis de legalidad de la información aportada.

PARÁGRAFO.- Los términos para el trámite de convalidación empezarán a correr a partir de la notificación de la presente resolución y teniendo en cuenta los lineamientos y términos estipulados en la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 JUN 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JEANNETTE GILEDE GONZALEZ

Proyectó: JCFP

Aprobó: G. Cortés – Coordinadora Grupo de Convalidaciones 